

siguiente a su publicación, ante esta Delegación Provincial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANEXO I

ENTIDAD	CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	IMPUTACIÓN%
ASOCIACIÓN ENTREAMIGOS	G-41155797	72.181,06 €	72.000 €	99,74%
CIMA	G-41883083	68.731 €	68.731 €	100%
ADIMA	G-41445354	20.000 €	20.000 €	100%
ASOCIACIÓN JUVENIL CANDELARIA	G-41080458	20.000 €	20.000 €	100%
SECRETARIADO GITANO	G-83117374	20.000 €	20.000 €	100%
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G-79362497	15.000 €	15.000 €	100%
UNIÓN ROMANI	G-78339587	15.000 €	15.000 €	100%
SEVILLA ACOGE	G-41177452	17.075 €	8.000 €	46,85%
PROYECTO D. BOSCO	G-14522171	10.000 €	10.000 €	100%
FAKALI	G-91274035	19.000 €	19.000 €	100%
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	G-91715003	6.000 €	6.000 €	100%
TOTAL		282.987,06 €	273.731 €	96,73%

ANEXO II

ENTIDAD	CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
FAPA NUEVA ESCUELA	G-41138009	FALTA DE DOCUMENTACIÓN (Art.4)
UNIÓN ROMANI ANDALUCÍA	G-41779794	FALTA DE DOCUMENTACIÓN (Art.4)
FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	G-41945320	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 10 y 11)
FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA	G-14294722	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 10 y 11)
ALTERNATIVA ABIERTA	G-41364100	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 10 y 11)
ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	G-80847767	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 10 y 11)
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES SANTA TERESA	G-41885187	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 10 y 11)
ASOCIACIÓN PADRES/MADRES EL EJIDO	G-41491929	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 10 y 11)
FED. DE ASOC. CULTURALES CRISTIANAS (FACCA)	G-23426455	FUERA DE PLAZO (Art. 7)

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve la convocatoria 2009 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios; vistas las solicitudes presentadas al ámbito provincial para la convocatoria 2009 y teniendo en cuenta la propuesta de concesión de subvenciones que eleva la Comisión Provincial Evaluadora de Sevilla, según la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico y de conformidad con el artículo 12 de la citada Orden, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

RESUELVE

Primero. Conceder las ayudas económicas relacionadas en el Anexo I y denegar las relacionadas en el Anexo II.

Segundo. Hacer públicos dichos Anexos I y II en los tablones de anuncios y en la página web de la Delegación Provincial.

Tercero. 1. El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo una vez dictada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará de una sola vez por transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

2. Los abonos se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias 0.1.20.00.02.41.48002.42B.7 y 0.1.20.00.02.41.48402.42B.0.

Cuarto. Teniendo en cuenta que la justificación de las ayudas se ha realizado con anterioridad al día de la fecha de la presente Resolución, las personas beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas, así como las recogidas en los artículos 105, 108 y 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución del aumento de la capacidad de transporte de la línea eléctrica de alta tensión a 220 kV «Jordana-Pinar I y II», en las provincias de Cádiz y Málaga. (PP. 3540/2009).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de abril de 2009 y 17 de abril de 2009, Red Eléctrica de España, S.A.U., solicitó en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz y Málaga respectivamente, Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución del aumento de capacidad de transporte de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV «Jordana-Pinar I y II», con origen en la subestación Pinar en el término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz) y final en la subestación Jordana en el término municipal de Casares (Málaga).

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía

eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 134, de 13 julio de 2009, BOP de Cádiz núm. 107, de 8 de junio de 2009, y BOP de Málaga núm. 106, de 4 de junio de 2009.

Tercero. Consta en el expediente, escrito de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, en el que, a la vista de la documentación presentada por el solicitante, en la cual se indica que no varía la ubicación de los apoyos, ni el trazado de la línea, ni los cruzamientos existentes en el tramo de línea que transcurre por la provincia de Málaga, se informa la no necesidad de procedimiento ambiental.

Así mismo, consta en el expediente Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 16 de febrero de 2009, por la que se acuerda la consideración de «modificación no sustancial» al proyecto anteriormente mencionado, a los efectos previstos en el artículo 27.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cuarto. Las Delegaciones Provinciales de Málaga y Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con fechas 27 de julio de 2009 y 10 de septiembre de 2009 respectivamente, remitieron el expediente a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Energía, junto a informe favorable a la solicitud formulada por REE.

Quinto. Con fecha 14 de octubre de 2009, el Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, requirió a las Delegaciones Provinciales de Cádiz y Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documentación complementaria, necesaria para la Resolución del presente expediente y que no consta en el mismo. En dicho oficio se manifiesta lo siguiente:

1. No consta en la documentación aportada por Red Eléctrica de España, S.A., si la línea eléctrica pendiente de aprobación de proyecto, se encuentra o no en zonas de protección, de acuerdo con los artículos 3 y 4 del mencionado Real Decreto.

2. En caso afirmativo, o sea que la línea eléctrica en cuestión esté dentro de zonas de protección, el solicitante deberá adaptar el proyecto a las prescripciones técnicas establecidas en el artículo 5 del mencionado Real Decreto, todo ello de acuerdo con lo estipulado en la disposición transitoria única del repetido Real Decreto 1432/2008.

3. Asimismo el solicitante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre de 2006), por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.

Sexto. Con fecha 23 de octubre de 2009, Red Eléctrica de España, presentó en las Delegaciones Provinciales de Málaga y Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Adenda del Proyecto de Ejecución, dando cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado en el punto quinto de estos antecedentes de hecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las activi-

dades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna, Decreto 178/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre de 2006), por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución de aumento de la capacidad de transporte de la línea eléctrica a 220 kV «Jordana-Pinar 1 y 2», en las provincias de Cádiz y Málaga, solicitada por Red Eléctrica de España, cuyas características principales serán:

- Inicio: Subestación Pinar (Castellar de la Frontera, Cádiz).
- Final: Subestación Jordana (Casares, Málaga).
- Provincias afectadas por las actuaciones: Cádiz y Málaga.
- Tensión de la línea: 220 kV.
- Altitud: Zona A.
- Núm. de circuitos: D/C entre Subestación El Pinar y apoyo 61.1, 4/C entre apoyo 61.1 y Subestación Jordana.
- Disposición: Hexágono.
- Tipo de conductores: LA-454.
- Núm. de conductores por fase: 1.
- Tipos de cable de tierra: Acero.
- Núm. de cables de tierra: 2.
- Apoyos y recrecidos a montar: Metálicos, construidos por perfiles de angular de alas iguales, atornillados y galvanizados.
- Cimentaciones: Macizos independientes para cada pata del apoyo de hormigón en masa.
- Tomas de tierra: Pica de hierro galvanizado.
- Aislamiento: Aislador de vidrio templado, tipo caperuza y vástago.
- Antivibradores: En fases, tipo stockbridge.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en servicio será de dos años contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz y Málaga, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notifi-

cación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca el proceso de concesión de incentivos correspondientes al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el año 2009.

ANTECEDENTES

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 238, de 1 de diciembre, han sido aprobadas las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía. Este Plan pretende fomentar el ahorro energético en el sector doméstico incentivando la adquisición de electrodomésticos de alta eficiencia energética que sustituyan a otros, de similares características, de menor eficiencia energética.

Según se dispone en el artículo 13 de dicha Orden, la convocatoria del proceso de concesión de incentivos debe realizarse mediante resolución de esta Dirección General, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se han de determinar los tipos de electrodomésticos cuya adquisición se incentiva, las cuantías de los incentivos correspondientes a cada uno de ellos, y el plazo tanto de adquisición incentivada de electrodomésticos, como de presentación de las solicitudes de incentivos.

Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 29 de diciembre de 2008, fueron convocados los incentivos correspondientes al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el año 2008.

Mediante Resolución de 17 de septiembre de 2009, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 28 de septiembre de 2009, se declaró la conclusión de la convocatoria de incentivos correspondientes al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el año 2008.

Visto lo anterior, y en base a los preceptos referidos y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca el procedimiento de concesión de incentivos del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía correspondientes a 2009.

Segundo. Clases y cuantías de los incentivos.

1. Los electrodomésticos cuya adquisición se incentiva y las cuantías de los incentivos son las siguientes:

- a) Frigoríficos con clasificación energética A+: 105 euros.
- b) Frigoríficos con clasificación energética A++: 125 euros.
- c) Congeladores con clasificación energética A+: 105 euros.
- d) Congeladores con clasificación energética A++: 125 euros.
- e) Lavadoras convencionales y bitérmicas con clasificación energética A y eficacia de lavado A y eficacia de centrifugado A o B: 85 euros.

f) Lavavajillas convencionales y bitérmicas con clasificación energética A y eficacia de lavado A y eficacia de secado A o B: 85 euros.

g) Hornos con clasificación energética A: 70 euros.

h) Acondicionadores de aire de uso doméstico según Real Decreto 142/2003 con clasificación energética A, a excepción de los portátiles: 300 euros.

2. El precio de adquisición de los electrodomésticos no podrá exceder de 3000 euros, IVA incluido. En dicha cuantía se incluirá el precio de venta al público del electrodoméstico (PVP) más el de la instalación y/o desinstalación, en su caso.

3. La cuantía del incentivo resultante de la aplicación de lo dispuesto en el apartado 1, no podrá superar el 25% del precio de adquisición.

Tercero. Adquisición de electrodomésticos y solicitudes.

El plazo de adquisición incentivada de los electrodomésticos y de presentación de solicitudes de incentivos comenzará el día 20 de enero de 2009, y permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión mediante resolución de esta Dirección General, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes de incentivos serán cumplimentadas por el comercio adherido en el que vaya a adquirirse el electrodoméstico, previa reserva de fondos, a través de la utilidad informática establecida al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 14 y 15 de la Orden de 14 de noviembre de 2008.

Cuarto. Tramitación, resolución y notificación.

La tramitación de las solicitudes de incentivos se registrará por lo dispuesto en la citada Orden de 14 de noviembre de 2008, estando limitadas en todo caso a las disponibilidades presupuestarias.

La competencia para resolver las solicitudes de incentivos corresponde a esta Dirección General, siendo el plazo para resolver y notificar de tres meses, de conformidad con los artículos 8 y 17 de la misma Orden.

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de diciembre de 2009, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), en relación con la subvención concedida en fecha 17 de abril de 2008, para financiar las «Obras de reparación de las edificaciones y urbanización del Poblado de Varelo».

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 17 de abril de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 86, del día 30 de abril 2008, se concedió una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), por importe de un millón ochocientos ochenta y ocho mil ciento treinta y siete euros con once céntimos (1.888.137,11 €), para la financiación de las «Obras de reparación de las edificaciones y urbanización del Poblado de Varelo», siendo el plazo de ejecución de 24 meses a partir de la publicación de la citada Orden.

Con fecha 13 de noviembre de 2009, y dentro del plazo legalmente previsto, se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el cual el beneficiario de la